

Resolución Ministerial

Lima,

VISTAS:

La Resolución Ministerial N.º 0773-2016-RE, con la cual se nombró al Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Manuel Eduardo Leoncio Loyola Sotil, como Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, desde el 15 de setiembre de 2016;

La Resolución Ministerial N.º 0878-2016-RE, que fijó el 1 de octubre de 2016, como la nueva fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, Departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 0100-2018-RE, se fijó el 1 de julio de 2018, como la fecha en que el Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Manuel Eduardo Leoncio Loyola Sotil, deberá asumir funciones como Cónsul General del Perú en Machala, República del Ecuador;

Que, se requiere dar término al nombramiento del citado funcionario diplomático, como Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, Departamento de Cajamarca;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 020-2002-RE y modificatorias, que dispone la creación de las Oficinas Descentralizadas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial N.º 0579-2002-RE y modificatorias, Normas para la Implementación y Funcionamiento de Oficinas Descentralizadas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Manuel Eduardo Leoncio Loyola Sotil, como Director Regional de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, el 30 de junio de 2018.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores